

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2012-MDM

Mala, 14 de Junio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA

### VISTO:

La solicitud que corre mediante expediente administrativo N° 5752-12-MDM presentada por la administrada Sabina Primo Remigio en representación de los pobladores de la Calle San Martín Mz. "Z4" del AA.HH. Santa Rosa del Distrito de Mala, solicitando exoneración de pago y requisitos por Constancia de Posesión para fines básicos de agua potable.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a lo que dispone el artículo 194 de la Constitución Política, gozan de la potestad para crear, modificar y suprimir sus tasas y contribuciones o exonerar éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el agua potable es un recurso vital para el ser humano y el derecho al agua potable y al saneamiento forma parte integrante de los derechos humanos oficialmente reconocidos en los diferentes eventos internacionales. Nunca se ha considerado el agua como lo que realmente es: un bien común universal, patrimonio vital de la humanidad. El acceso al agua debe ser considerado como un derecho básico, individual y colectivamente inalienable.

Que, es política de la actual Gestión Municipal atender las necesidades de la población necesitada del Distrito, y darle mayores facilidades a efectos de regularizar sus compromisos en el presente caso los pobladores de la Calle San Martín Mz. "Z4" del AA.HH. Santa Rosa del Distrito de Mala, solicita la exoneración de pago y requisitos por Constancia de Posesión para fines básicos de agua potable.

Que, con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20°, Inciso 8 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Decreta:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Exonerar el pago de Constancia de Posesión para fines básicos de agua potable y demás requisitos a los pobladores de la Calle San Martín Mz. "Z4" del AA.HH. Santa Rosa del Distrito de Mala, suspendiéndose el cobro de S/.111.90, previa inspección ocular de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese al Secretario General de esta Municipalidad dar cuenta del presente Decreto al Concejo Municipal y su ratificación en cumplimiento al numeral 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Víctor Hugo Garbajal Gonzales  
ALCALDE